IC-16-21

Montevideo, 8 de julio de 2016

Estimadas Gremiales asociadas

De acuerdo a lo informado por el Director Nacional de Transporte pasamos a detallar las resoluciones tomadas respecto a los siguientes casos:

- Multas de contenedores
  Las multas efectuadas a los contenedores precintados de origen, no serán tomadas en cuentas. La empresa deberá corroborar que en la contravención se marque que es un contenedor precintado. A su vez, se debe presentar Orden de trabajo y pesada de Puertos para realizar el descargo.

- Multas cubiertas auxiliares
  La Dirección Nacional de Transporte no multará a las empresas que tengan una sola cubierta auxiliar en el camión, siempre que la misma sea igual al resto de las cubiertas del vehículo.

- Permisos de altura
  La solicitud de permisos de altura hasta 4.40 mts. se podrá solicitar por medio electrónico dirigido a la Esc. Magalí Mauad a la dirección dnt.secretaria.dgtc@mtop.gub.uy quedando automáticamente autorizado y deberán abonar luego en el Ministerio. En la solicitud deberán poner todos los datos que hasta ahora se declaraban en el formulario de solicitud del permiso. Recordamos que al momento de solicitar dicho permiso, las empresas deberán encontrarse al día con sus obligaciones y documentación vigente.

Atte.

Victoria Márquez

Secretaría ITPC